



EVALUACION PRELIMINAR CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022

ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
ACTA No. 25 DE 2022

Tipo de reunión : Ordinaria  
Lugar : Bogotá D.C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.  
Fecha y hora : 16 de junio de 2022

**Participantes:**

**Eddith Ginneteth Forero Forero** Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA.  
**Katherine Marrugo Saldarriaga** Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ.  
**Marisol Parra Peñuela.** Técnico Administrativo Código 03 Grado 02 de la Oficina Administrativa y Financiera.  
**Carlos Julio Ochica Cortes,** Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.  
**Félix Alberto Roza Lara** Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Dirección Ejecutiva.  
**Iliana Carrillo Molina** Contratista subdirección Jurídica Gestión Contractual

Coordinó la Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional especializado Código 02 Grado 04 de la Subdirección Jurídica Gestión Contractual. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

**ASUNTO A TRATAR**

Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas presentadas en el Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **CPNAA-AC-01-2022**, teniendo como objeto: *“Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central.”.*

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

**2. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas presentadas al Proceso N° CPNAA-AC-01-2022.**

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica señala que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **CPNAA-AC-01-2022**, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página del CPNAA cumpliendo el término señalado en la citada norma.

Surtido el proceso de publicación de los pliegos y condiciones para la Selección Nro. **CPNAA-AC-01-2022**, de acuerdo con el cronograma establecido, el día 13 de junio de 2022 siendo las 5:01 p.m., se efectuó el cierre y apertura de las propuestas presentadas en el citado proceso contractual y se verificó la presentación de las siguientes propuestas:

PROPONENTE	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ
Día y Hora de entrega	13-06-2022

**EVALUACION PRELIMINAR CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022**

	14:40 PM
Radicado	R-4475 del 13-06-2022
NIT / CC	900.296.491-8
Referencia de oferta	<b>CPNAA-AC-01-2022</b>
Certificado de Existencia y Representación Legal/Matricula Mercantil	26 de mayo de 2022

**2.1 VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES**

El Comité Asesor y Evaluador procede a verificar los requisitos habilitantes para luego dar paso a la evaluación de las propuestas presentadas de acuerdo con lo señalado en los términos y el cronograma indicados en el proceso de selección, y en los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores **CPNAA-AC-01-2022** en el que se plasman los contenidos de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.

**VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**

De la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en forma oportuna, tal como lo soportan los cuadros anexos que forman parte integral de la presente acta, se tiene:

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	REQUISITOS TECNICOS	RESULTADO
<b>ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ NIT 900.296.491-8</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	<b>NO HABILITADO</b>

**2.2.1. OFERENTES INHABILITADOS**

**REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio y elementos requeridos.

Una vez verificado los requisitos técnicos habilitantes se evidencia que la **ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** identificada con el NIT 900.296.491-8, no adjuntó dentro de los documentos de su oferta, la licencia vigente otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastos, baterías, pilas y Tóneres, conforme a lo establecido en párrafo del punto 3.1.3.2. denominado **“DOCUMENTO TÉCNICO HABILITANTE”** de los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores.

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en el párrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que señala: ***“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de***



EVALUACION PRELIMINAR CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022

traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Así como con lo indicado por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera M.P Myriam Guerrero de Escobar, 4 de junio de 2008, radicado N° 17783 que indica: “La Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos: i) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones (artículo 25-15, Ley 80 de 1993). ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007); iii) También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en el pliego de condiciones siempre que éste no contraríe la ley. (subrayas fuera de texto).

A partir de lo anterior, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** identificada con el NIT 900.296.491-8, tendrá hasta el término del traslado del informe de evaluación para remitir dentro del proceso de selección **CPNAA-AC-01-2022**, al correo electrónico [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co), la licencia vigente otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres, requerida dentro del punto 3.1.3.2. de los términos de la convocatoria.

Con relación a la subsanación de las ofertas, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió concepto el día 8 de agosto de 2017: “Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio. (...). Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia “si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable; en el último evento la entidad le solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan la acreditación la satisfagan suficientemente (...). (negrilla y subrayas fuera de texto).

No siendo otro el objeto de la presente reunión, el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento de lo establecido en los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores recomienda a la Dirección Ejecutiva proceder a efectuar el traslado del informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Preliminar, en el plazo previsto para subsanar en el marco de lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, los términos de la convocatoria pública para suscribir un acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores Nro. **CPNAA-AC-01-2022** y en



**EVALUACION PRELIMINAR CONVOCATORIA  
CPNAA-AC-01-2022**

particular el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y demás normas concordantes con la materia:

<b><u>TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR</u></b>	<u>16 al 22 de junio de 2022</u>	Los documentos subsanables, así como las observaciones o comentarios que estimen pertinentes, deberán ser presentadas en el Evento <b>CPNAA-AC-01-2022</b> a través del correo electrónico <a href="mailto:info@cpnaa.gov.co">info@cpnaa.gov.co</a>
--	--------------------------------------	---

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron al día dieciséis (16) del mes de junio de dos mil veintidos (2022).

**EDDITH GINETETH FORERO FORERO**  
Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02

**CARLOS JULIO OCHICA CORTES**  
Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera

**KATHERINE MARRUGO SALDARRIAGA**  
Profesional Especializada Código 02 Grado 04  
Subdirección Jurídica Gestión Contractual

**FELIX ALBERTO ROZO LARA**  
Profesional Especializada Código 02 Grado 04  
Dirección Ejecutiva.

**MARISOL PARRA PEÑUELA**  
Técnico Administrativo Código 03 Grado 02  
de la Oficina Administrativa y Financiera

**ILIANA CARRILLO MOLINA**  
Contratista Subdirección Jurídica Gestión Contractual

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



**VERIFICACIÓN DEL REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE  
PROCESO DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. CPNAA-AC-01-2022**

*Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEs generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central.*

PROPONENTE:	<b>ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA S.A.S con Nit. 900.296.491-8</b>	<b>CUMPLE</b>
3.1.2.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Disponible en archivo adjunto "3.1.2.1 RUT.pdf" con fecha de generación del 20 de abril de 2022 con 1 Página.		<b>SI</b>

**CARLOS JULIO OCHICA CORTES**

Jefe Administrativo y Financiero Código 01 Grado 01

Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEEs generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ NIT 900.296.491-8			
	CUMPLE		NOMBRE DOCUMENTO CARGADO EN EL EVENTO	OBSERVACIONES
	SI	NO		
3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPIETA	X		3.1.1.1 Anexo 1.Carta de Presentación	
3.1.1.2 CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR	X		3.1.1.2 Reunión Extraordinaria N°2- Autorización a Representante Legal - copia	
3.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		3.1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal	
3.1.1.4. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	X		3.1.1.4 Cedula del Representante legal	
3.1.1.5. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD	X		3.1.1.5 Reunión Extraordinaria N°2- Autorización a Representante Legal	
3.1.1.6 FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	X		3.1.1.6 Formato Hoja de Vida Persona Juridica	
3.1.1.7. CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X		Anexo 3. Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales - CERTIFICACION REVISOR FISCAL 2022 MAYO	
3.1.1.8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	X		3.1.1.8 Certificación de Cumplimiento Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo	
3.1.1.9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		3.1.1.9 Medidas Correctivas- 13 Junio	Corroborado por el CPNAA
3.1.1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		3.1.1.10 Anexo 1.Carta de Presentación	
3.1.1.11. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES Y FISCALES.	X		3.1.1.11 Certificados de Antecedentes Disciplinarios Penales y fiscales	Corroborado por el CPNAA
3.1.1.12. RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UAESP.	X		3.1.1.12 Resolución UAESP	
3.1.1.13. CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	X		3.1.1.13 Disponibilidad de Equipos	
3.1.1.14. CARTA PROPIEDAD DE VEHICULOS	X		3.1.1.4 Carta Propiedad de Vehiculos	
3.1.1.15. CONCEPTO SANITARIO	X		3.1.1.15 Concepto Sanitario	
3.1.1.16. CONCEPTO USO DEL SUELO	X		3.1.1.16 Concepto Uso del Suelo 2021	
3.1.1.17. LISTADO DE PERSONAL	X		3.1.1.17 Listado de asociados en RURO	
<b>RESULTADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS</b>				<b>HABILITADO</b>

  
**ILIANA CARRILLO MOLINA**  
 Contratista  
 Subdireccion Juridica Gestion Contractual



Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES		OBSERVACIONES	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ NIT 900.296.491-8 CUMPLE/NO CUMPLE		
3.1.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Entidad Contratante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		Anexa folio 3. ICBF.pdf	SI	
	No. DE CONTRATO	11007722021			
	OBJETO	Realizar las actividades de clasificación, pesaje, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables sin costo, generados por el ICBF Regional de Bogotá y todas sus sedes administrativas.			
	PLAZO	186 días			
	Fecha Inicial	28 de junio de 2021			
	Fecha Final	31 de diciembre de 2021			
	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE				
	No. DE CONTRATO	Acuerdo de Corresponsabilidad No.CO1.PCCNTR.2706312 del 29 de julio de 2021			
	OBJETO	Realizar la recolección, transporte y gestión integral de los residuos sólidos aprovechables y reciclables de carácter no peligroso generados por el DANE.			
	PLAZO	5 meses			
	Fecha Inicial	30 de julio de 2021			
	Fecha Final	31 de diciembre de 2021	CUMPLE		

MARISOL PARRA PEÑUELA

Técnico Administrativo - Gestión Documental  
Oficina Administrativa y Financiera

Realizar la recolección, gestión, debido manejo ambiental y/o aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos y los RAEES generados por el CPNAA, así como la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el Archivo Central

3.1.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES		OBSERVACIONES	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ NIT 900.296.491-8 CUMPLE/NO CUMPLE	
3.1.3.2. DOCUMENTO TÉCNICO HABILITANTE	Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS	Anexo en folio 3.1.3.2 RUPS 2022.pdf	SI	
	Licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES.	Anexo en folio 3.1.3.2 Resolución No 03920.pdf	SI	
	Licencia vigente, otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, como gestor autorizado para prestar el servicio de recolección y gestión de residuos de luminarias, Balastros, baterías, pilas y Tóneres.	El oferente no aporta documento correspondiente a la licencia otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. En este sentido, se solicita subsanar la ausencia del documento, dentro del término del traslado establecido en el cronograma de los términos del proceso.		NO
5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Anexo en folio 3.1.1.1 Anexo 1.Carta de Presentación.pdf	SI	
			<b>NO CUMPLE</b>	



MARISOL PARRA PEÑUELA

Técnico Administrativo - Gestión Documental  
Oficina Administrativa y Financiera